

Rawson, 21 de Octubre de 2.011.

Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- /----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 30.775/11 - BANCO DEL CHUBUT S. A. caratulado “R/Antecedentes Compra Directa Sistemas Prendarios Vía Web (Nota N° 533/11)”**, a los fines de evacuar la nueva intervención ordenada a fs. 200 (fol. del T. C. P.), en tal sentido, manifiesto que la contratación que se propicia encuadra en la modalidad de excepción prevista en la reglamentación de compras y contrataciones de la entidad bancaria involucrada por no superar el nivel de autorización para contratación directa.

Sin perjuicio de lo antedicho, de modo previo a formalizar la adjudicación que se propicia, la firma pre-adjudicataria deberá acompañar ejemplar original o copia autenticada del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Formales Provinciales, en su defecto, ejemplar original de la constancia mediante la cual la D. G. R. Provincial informe que no resulta contribuyente de dicho organismo.

Es todo cuanto opino al respecto, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 110/11

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas